

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0200-R

Guayaquil, 12 de diciembre de 2019

### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que *“las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. es una institución pública que tiene por finalidad, entre otras, la de conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras finalidades crediticias para actividades productivas o de servicios;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, por ello, requiere de la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, contrataciones que deben observar lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, y demás disposiciones del órgano rector en materia de contratación pública;

**Que**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0002-R de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2019 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, mediante Regulación DIR-014-2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente desde su fecha de publicación en Registro Oficial mediante Edición Especial Nro. 841 del 29 de marzo de 2019;

**Que**, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece que *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. [...]”*;

**Que**, el artículo uno de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, establece *“Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Identificar en el Plan Anual de Contrataciones que se debe aprobar hasta antes del 15 de enero de cada año, las contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas y en el portal institucional. [...]”*;

**Que**, en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019, consta la contratación de SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., sin embargo hasta la

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0200-R

Guayaquil, 12 de diciembre de 2019

presente fecha, esta contratación no ha sido requerida a la Gerencia Administrativa;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2464-M, de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, informó los procesos de contratación que se tramitarán durante el último periodo de 2019, sin embargo, hasta la fecha no se ha remitido el requerimiento de las siguientes contrataciones planificadas: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA CFN B.P., SERVICIO DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MURALES DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMH-2019-1702-M, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Sr. Pablo Loor Zavala, Gerente de Sucursal Menor Machala, informó a la Abg. Andrea Mera Servigón, Sugerente de Compras Públicas, que la contratación del ARRENDAMIENTO DE BODEGAS PARA LA SUCURSAL MENOR MACHALA DE LA CFN B.P., se considera innecesaria, ya que la Gerencia Administrativa construirá una bodega tipo galpón en el área del parqueadero de esta Sucursal, para dicho fin;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0756-M, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Srta. Ariana Flores Almendariz, Analista a cargo del proceso de contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. - MATRIZ GUAYAQUIL, requerido por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2777-M, de fecha 25 de noviembre de 2019, la misma que requiere ser incluida en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, mediante la respectiva reforma;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1112-M, y Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1114-M, ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, se realizó la devolución de la solicitud de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PERTENECIENTES AL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., realizada mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1851-M de fecha 06 de agosto de 2019; y de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) PERTENECIENTES A LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL, realizada mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1149-M, de fecha 08 de mayo de 2019, respectivamente, en función de que el área requeriente informó que los términos de referencia de las mencionadas contrataciones requieren ser actualizados;

**Que**, mediante Memorando Nro. CNF-B.P.-SCOP-2019-0767-M, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Ing. Walter Morán Cerezo, Analista a cargo del proceso de contratación, emitió el informe de estudio de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA ELÉCTRICA CORTADORA DE METAL Y 5 DISCOS DE CORTE PARA ALUMINIO PARA LOS MANTENIMIENTOS DEL EDIFICIO MATRIZ CFN B.P., solicitada por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2198-M, de fecha 20 de septiembre de 2019; la misma que requiere ser incluida en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, mediante la respectiva reforma;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1117-M, y Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1120-M, ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, se realizó la devolución del requerimiento de contratación para la ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA HERRAMIENTA DE DESPLIEGUE DE POLÍTICAS Y MANEJO DE INVENTARIO TECNOLÓGICO, y del requerimiento de contratación para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE HPSM Y SOPORTE TÉCNICO, respectivamente, por no contar con la debida autorización del MINTEL para las mencionadas contrataciones, y a su vez, se solicitó remitir los términos de referencia actualizados y demás documentación pertinente para llevar a cabo las mismas, durante el siguiente ejercicio fiscal;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0200-R

Guayaquil, 12 de diciembre de 2019

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1127-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, se realizó la devolución del requerimiento de contratación para la RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO A DISCO, planificada en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 con el objeto de MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EMC QUITO Y GUAYAQUIL, por no contar con la debida autorización del MINTEL para la mencionada contratación y a su vez, se solicitó remitir la documentación completa y debidamente actualizada para llevar a cabo la misma, durante el siguiente ejercicio fiscal;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1129-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, se realizó la devolución del requerimiento de contratación del SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, planificada en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 con el objeto de SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA SIEM, por no contar con la debida autorización del MINTEL para la mencionada contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1130-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, se realizó la devolución de la solicitud de contratación del SERVICIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE OBLIGATORIEDAD LEY FATCA EN LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., recomendando se remita la documentación completa y debidamente actualizada a ser considerada para el siguiente periodo fiscal a través del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Gerencia de Cumplimiento;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1131-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, se realizó la devolución del requerimiento de contratación del SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., debido a que la mencionada contratación se encuentra planificada para el año 2020, según lo señalado por la Gerencia de Cobranzas mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECB-2019-0447-M, de fecha 11 de diciembre de 2019;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0775-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, en razón de la necesidad presentada por las diferentes gerencias de la Institución, recomendó al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019;

**Que**, el 12 de diciembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0775-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la delegada de la máxima autoridad, autorizar la reforma al PAC 2019;

**Que**, el 12 de diciembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0775-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., dispuso continuar con los trámites inherentes para la reforma al PAC 2019;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER** la recomendación emitida por la Jefatura de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0775-M de fecha 12 de diciembre de 2019, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución; y, realizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en razón de la necesidad presentada por diferentes gerencias de la Institución.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0200-R**

**Guayaquil, 12 de diciembre de 2019**

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contratación del año 2019 a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- SOLICITAR** a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2019 reformado, en el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- CFN-B.P.-SCOP-2019-0775-M

Anexos:

- pac\_-\_reforma\_39.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Rafael Barreno Loza  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

Señor  
Pablo Andres Loor Zavala  
**Gerente de Sucursal Menor Machala**

Señor Ingeniero  
José André Játiva Ubillús  
**Gerente de Tecnologías de la Información**

Señor Ingeniero  
Miguel Reinaldo Salas Hernández  
**Gerente de Cumplimiento**

Señor Economista  
Ricardo Manuel Troya Andrade  
**Gerente de Cobranzas**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Ingeniera  
Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

km/am